



STESV

202633601425861

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 19 de 2026

Señor:

ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA

NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: CONTRATO IDU-1767- 2023: "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES TRANSVERSALES PEATONALES CALLE 73 ENTRE CARRERA 7 Y AVENIDA CARACAS CALLE 79 B ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7 CALLE 85 ENTRE CARRERA 7 Y CARRERA 11 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.". Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501609602 - Solicitud de plazo para brindar respuesta a su petición

Cordial saludo:

En atención a la solicitud realizada mediante el radicado referido en el asunto y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 "*Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*", obrando dentro del término legal concedido, donde planteó una serie de solicitudes, esta Entidad se permite solicitar comedidamente la ampliación del plazo por un término no mayor a diez (10) días hábiles. Lo anterior, teniendo en cuenta que, mediante correo electrónico del 2 de octubre de 2026, se solicitó a la interventoría recopilar y remitir la información necesaria para atender integralmente los requerimientos planteados, en articulación con el contratista de obra. Actualmente, dicha información se encuentra en proceso de recopilación y consolidación, por lo que se requiere un plazo adicional para adelantar el análisis correspondiente y emitir una respuesta de fondo, completa y debidamente sustentada.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV

202633601425861

Información Pública
Al responder cite este número

La presente solicitud se realiza de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 que indica *“Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.”*

Agradecemos su comprensión frente a la presente solicitud y reiteramos el compromiso institucional con los principios de transparencia, oportunidad y diligencia en la atención de los requerimientos presentados.

Cordialmente,



JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA

Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial

Firma mecánica generada el 19-10-2026 06:09:42 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: LEIDY DALLAM LOPEZ TUNJO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Reviso: LUZ ANGELA GARZON URREGO- Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Reviso: CARLOS ENRIQUE TAMAYO GOMEZ- Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Elaboró: JUAN DAVID MORENO CASTRO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2